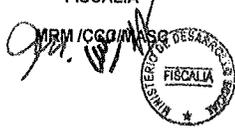


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA



Adquisiciones Paula
REGULARIZA TRATO DIRECTO POR EL SERVICIO DE
JARDÍN INFANTIL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AUTORIZA
TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO
ANTERIOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0297

SANTIAGO, - 9 SEP 2014

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social requiere contratar los servicios de Jardín Infantil, como un beneficio que esta Secretaría de Estado entrega a sus funcionarios/as.

2° Que, es menester tener presente que el beneficio de Jardines Infantiles, para los funcionarios/as de la Subsecretaría de Evaluación Social, constituyen prestaciones de seguridad social a las que pueden acceder sus hijos e hijas hasta la edad de su ingreso a la educación general básica y que si bien no existe mandato legal que obligue a los entes estatales a otorgarlo a sus funcionarios/as, es facultativo para ellos concederlo dentro del ámbito de su disponibilidad presupuestaria, siendo menester agregar que, una vez acordado por el empleador, debe extenderse a todos los menores en edad de gozar del beneficio, (Aplica Dictamen N°030001N12, de la Contraloría General de la República).

3° Que, dada la importancia del tema para los funcionarios/as de la Subsecretaría de Evaluación Social, es que se ha optado por el mecanismo de contratación que da cuenta la presente resolución.

4° Que, resulta imperioso por un lado regularizar la situación de hecho en la que se encuentran los hijos/as de los funcionarios/as desde el mes de mayo de 2014 en adelante, y a la vez regular la situación contractual para el futuro.

5° Que, mediante Memorando N°033/0357 y 033/0358, ambos de 11 de junio de 2014, emanados del Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social, se acompañan una serie de antecedentes recabados por el Departamento de Recursos Humanos en que se da cuenta del funcionario/a que recibe el beneficio, establecimiento y otros del caso para proceder a la presente contratación.

340107814

6° Que, atendidos los antecedentes presentados por los funcionarios/as de la Subsecretaría de Evaluación Social, esta Secretaría de Estado ha llegado al convencimiento de que en el caso de los niños y niñas el servicio de Jardín Infantil que se presta, entrega la confianza y seguridad necesaria y requerida para su protección. Lo anterior, toda vez que este Ministerio hace suyas las disposiciones del N° 1, del artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño, convenio ratificado por Chile y promulgado como Ley de la República mediante Decreto Supremo N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual dispone **“todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a la que se atenderá será el interés superior del niño”**.

7° Que, en definitiva analizados los antecedentes informados se estima se configura la causal descrita en la letra f) del N° 7, del artículo 10, del DS.N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8° Que, conforme a las bases de postulación a este beneficio, los funcionarios que cumplen los requisitos para su otorgamiento conforme al formulario de postulación, tienen derecho a hacer uso de él a contar del mes siguiente al de su aceptación.

9° Que, por razones de gestión administrativa de las entidades que prestan servicios de jardín Infantil, los antecedentes necesarios para formalizar la contratación correspondiente, son recibidos posteriormente a que el funcionario/a es aceptado para gozar del beneficio que se trata e incluso ya iniciado su uso, circunstancia no imputable al funcionario/a y que procede regularizar, ya que no resulta pertinente provocar un menoscabo al o los funcionarios/as por razones administrativas, por un lado y por la otra, provocar un enriquecimiento injustificado por parte del fisco de Chile para con el establecimiento, debiendo regularizar dicha situación a efectos de continuar con la prestación del servicio.

10° Que, existen los recursos necesarios para proceder, por un lado a la regularización y por otro a la contratación según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria individualizado en el cuadro del resuelvo respectivo, emitido por el Jefe de División Administración y Finanzas.

Que, vistas las facultades que me confiere la Ley,

RESUELVO

1° **REGULARÍZASE** la contratación directa con la persona natural o jurídica, según corresponda, que se individualiza, por los servicios de Jardín Infantil prestados desde las fechas que se indica en el cuadro siguiente y en la proporción que corresponda hasta el día anterior a la total tramitación del presente acto administrativo, en favor de los niños y niñas que se individualizan, por las razones antes expuestas:

Funcionario/a	Hijo/a	Nombre Jardín Infantil/colegio	Rut	Razón social	Región/nivel central	Desde	Hasta	Monto mensualidad	CDP N°
Rodrigo Ignacio Barrios Rivas	Paula Barrios Sánchez	MI Infancia	76.134.824-5	Saia Cuna MI Infancia Limitada	Nivel Central	01/05/2014	El día anterior a la total tramitación de la presente Resolución	\$51.600	123
Fabiola Andrea Madrid Droguett	Antonla Dominique Valdés Madrid	Mirasol	8.643.739-2	Maria Slovena Klaric Casacuberta	Nivel Central	01/05/2014	El día anterior a la total tramitación de la presente Resolución	\$51.500	123
Johnny Saldías Burgos	Lucas Saldías Sepúlveda	Colegio Altamira	88.432.700-8	Sociedad Educacional Colegio Altamira	Nivel Central	01/06/2014	El día anterior a la total tramitación de la presente Resolución	\$51.500	130

2° APRUÉBASE los siguientes términos de referencia comunes para la contratación que da cuenta el resuelto siguiente, y cuyo texto es del siguiente tenor:

A).- Antecedentes generales del servicio.

- i. El Ministerio de Desarrollo Social, ha resuelto otorgar el beneficio de Jardín Infantil, para los hijos e hijas de los funcionarios/as que se individualizan, por tanto, se requiere contratar dicho beneficio para el presente año.
- ii. El proveedor del servicio fue escogido por esta Secretaría de Estado en razón de la seguridad y confianza explicitadas en el considerando 6° de la presente resolución a más de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
- iii. El servicio de Jardín Infantil, será contratado con aquellos establecimientos que tenga el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación.

B).- Requerimientos específicos a Jardín Infantil.

i.	Tener reconocimiento oficial del Ministerio de Educación.
ii.	No tener inhabilidades para contratar con la Administración del Estado conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886.
iii.	Certificado extendido por el Jardín Infantil, indicando el número de años de funcionamiento, número de parvularias y técnicos del nivel correspondiente a Jardín Infantil y existencia de manipuladora de alimentos, con estudios certificados.
iv.	Que exista al menos una educadora de Párvulos y una Técnico en Párvulos por Nivel
v.	Presentar una vez al mes, la lista de asistencia u otro documento que de cuenta de ello, respecto de los niños beneficiados.
vi.	Los proveedores que no se encuentren inscritos en Chileproveedores, deberán acompañar previo al pago de la primera mensualidad, una declaración jurada simple de no tener inhabilidades del artículo 4°, ley 19.886 y prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
vii.	Acompañar previo al pago de la primera mensualidad, los proveedores deberán adjuntar una declaración jurada simple de que no tiene prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado como consecuencia de la aplicación de la pena establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

C).- Modalidad de pago.

El valor mensual **máximo a pagar** por las hijas e hijo de los funcionarios/as del Ministerio Desarrollo Social, precedentemente individualizados para el año 2014, por concepto de mensualidad, será el indicado en el 3° Resuelto.

El valor de las mensualidades serán canceladas por el Ministerio, a 30 días de recibido el documento tributario correspondiente, adjuntando listado de asistencia u otro documento que de cuenta de ello y que corresponda al mes. Con todo, el Ministerio no podrá cancelar cantidad alguna hasta tanto no se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe la prestación de servicios.

D).- Forma de pago

Si el establecimiento cierra por vacaciones (verano e invierno) u otro motivo, el contratista descontará del valor mensual, la totalidad del tiempo en que no fueron prestados los servicios contratados.

E).- Formalización de contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

F).- Termino anticipado de servicios de Jardín Infantil.

Las obligaciones de pago por parte del Ministerio de Desarrollo Social, se suspenderán automáticamente si durante el periodo en que se haya otorgado el beneficio para asistir al

Jardín Infantil, el o los funcionarios/as dejare por cualquier causa de desempeñarse en el Ministerio, hecho que se deberá comunicar al establecimiento adjudicado, con a lo menos cinco días hábiles de anticipación.

El Ministerio se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, que el Jardín Infantil de efectivo cumplimiento a sus obligaciones de atención y cuidado de los hijos e hijas de los funcionarios/as.

Cualquiera de las partes podrá poner fin al contrato, sin expresión de causa, manifestando esta intención mediante carta certificada enviada a la contraparte con a lo menos 30 días de anticipación. Asimismo la presente contratación podrá modificarse o terminarse anticipadamente en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento.

3° AUTORIZASE de conformidad a los términos de referencia aprobados, la contratación directa con la persona natural o jurídica, según corresponda, que se indica en el cuadro siguiente, con el objeto de que el Ministerio de Desarrollo Social contrate el servicio para los hijos e hijas de los funcionarios/as del Ministerio que se individualizan desde el día en que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y hasta la fecha señalada en el presente cuadro, por las razones antes expuestas:

Funcionario/a	Hijo/a	Nombre Jardín infantil/colegio	Rut	Razón social	Región/nivel central	Desde	Hasta	Monto mensualidad	CDP N°
Rodrigo Ignacio Barrios Rivas	Paula Barrios Sánchez	MI Infancia	76.134.624-5	Sala Cuna MI Infancia Limitada	Nivel Central	El día de la total tramitación de la presente Resolución	31-12-2014	\$51.500	123
Fabiola Andrea Madrid Droguett	Antonia Dominique Valdés Madrid	Mirasol	8.643.739-2	María Slovina Klaric Casacuberta	Nivel Central	El día de la total tramitación de la presente Resolución	31-12-2014	\$51.500	123
Johnny Saldías Burgos	Lucas Saldías Sepúlveda	Colegio Altamira	88.432.700-8	Sociedad Educativa Colegio Altamira	Nivel Central	El día de la total tramitación de la presente Resolución	31-12-2014	\$51.500	130

4° DÉJASE constancia que el monto total de la regularización y contrato asciende a la suma que se desglosa en los cuadros contenidos en el 1° y 3° resuelvo de esta resolución.

5° PÁGUESE, sin perjuicio de lo señalado en la letra e) del resuelvo 2° de la presente resolución la suma que implique lo resuelto en el 1° y 3° resuelvo de esta resolución, previo desglose de la respectiva proporción que corresponda por parte del Departamento de Finanzas una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

6° DELÉGASE en el Jefe de la División Administración y Finanzas, la facultad de autorizar rebajas en los montos globales, mensualidades, como asimismo efectuar rectificaciones por errores numéricos y/o individualización del contratista y/o Jardines Infantiles, funcionario/a beneficiado/a o su hija o hijo, señalados en los resueltos 1° y 3° de la presente resolución.

7° REQUIÉRASE al proveedor señalado en los resueltos 1° y 3°, la lista de asistencia mensual u otro instrumento que de cuenta de ello, del niño o niña beneficiado.

8° PUBLÍQUESE la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl>.

9° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución a los Programas Presupuestarios 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social año 2014.

10° REMÍTASE copia de la presente resolución, a la Fiscalía, al Departamento de Finanzas, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Partes y al funcionario/a.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Heidi Berner

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

MAM

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave

Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	23/06/2014 Ítem 2208008
Monto	\$ 29.734.000
Comprometido	\$ 16.209.000
Presente Documento	\$ 412.000
Saldo sin Comprometer	\$ 23.113.000
Vº Bº Presupuesto	\$ Folio 1327

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	23/06/2014 Ítem 2208008
Monto	\$ 29.734.000
Comprometido	\$ 16.621.000
Presente Documento	\$ 412.000
Saldo sin Comprometer	\$ 22.701.000
Vº Bº Presupuesto	\$ Folio 1328

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	23/06/2014 Ítem 2208008
Monto	\$ 29.734.000
Comprometido	\$ 17.033.000
Presente Documento	\$ 260.500
Saldo sin Comprometer	\$ 22.340.500
Vº Bº Presupuesto	\$ Folio 1329